

RESOLUCIÓN No. 0148 - DE 02 JUN. 2021

Por la cual se modifica la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones.

**EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto 0421 de 29 de junio de 2001, Acuerdo 002 de 2001 que adopta el Estatuto de la ESE, Decreto 0591 de 29 de abril de 2020 y Resolución No. 005718 de 18 de mayo de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, convocó a los empleados vinculados a la planta de cargos para la elección de sus representantes en la Comisión de Personal.

Que en el artículo 3º de la resolución en comento, se dispuso que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.4 del D.R. 1083 de 2015, los aspirantes a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, que cumplan con los requisitos detallados en el artículo segundo de dicha resolución, debían inscribirse a partir del martes 25 y hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. mediante botón denominado **"Inscripciones Comisión de personal"**, publicado en la página web de la entidad [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co), según instructivo incorporado al acto administrativo de convocatoria. También podría adelantarse el proceso de inscripción de aspirantes en forma presencial ante la Oficina de Talento Humano, durante el mismo período señalado para la inscripción virtual, en horario de 08:00 a 12:00m y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Que en el Parágrafo Cuarto del Artículo 3º de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, se consigna, *"que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector Función Pública, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente"*.

Que una vez culminado el período de inscripciones, se verificó que uno de los aspirantes inscritos, Doctor FRANCISCO ROMANO NAVARRO identificado con la c.c. No. 7.468.530 quien ejerce el cargo denominado Médico 8 horas Código 211 Grado 23 , viene elegido como suplente en la Comisión de Personal actualmente vigente, por lo que se encuentra impedido para participar como aspirante a ser elegido en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector Función Pública.

Que debido a que no se cumple con el número mínimo de aspirantes inscritos aptos para aspirar a ser representantes de los empleados en la Comisión debe darse aplicación a lo señalado en el Parágrafo Tercero de la Resolución de Convocatoria No. 0129 de 21 de mayo de 2021, que reza: *"Si dentro del término indicado en el parágrafo primero no se inscribiere por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, se prorrogará el término de inscripción por un lapso igual al inicialmente descrito, es decir, cinco (5) días hábiles."*

Que el artículo 3º del CPACA (Ley 1437 de 2011), establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en este orden de ideas y atendiendo los mandatos legales enunciados, se debe modificar la Resolución No. 0129 de 2021, ampliando el plazo para las inscripciones de aspirantes a ser

02 JUN. 2021

RESOLUCIÓN No. 0148 - DE 02 JUN. 2021

Por la cual se modifica la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones.

representantes de los empleados en la Comisión de Personal, lo que a su vez incide en el cronograma inicialmente adoptado, el cual se modificará en la presente resolución.

En virtud de lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, el cual quedará así: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para que **el día miércoles 23 de junio de 2021, en el horario de 09:00 a. m. a 03:00 p.m.,** procedan a la elección de dos (2) representantes principales de los empleados con sus respectivos suplentes, quienes harán parte de la Comisión de Personal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, que se conformará para el período 2021-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ampliar el plazo de inscripciones para aspirantes a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en cinco (5) días hábiles más, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del Artículo Tercero de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, a saber: **desde el día 04 al 11 de junio de 2021** inclusive, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. mediante botón denominado "**Inscripciones Comisión de personal**", publicado en la página web de la entidad [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co), según instructivo incorporado al acto administrativo de convocatoria. También podría adelantarse el proceso de inscripción de aspirantes en forma presencial ante la Oficina de Talento Humano, durante el mismo período señalado para la inscripción virtual, en horario de 08:00 a 12:00m y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, el cual quedará así: "**ARTÍCULO CUARTO. Divulgación de inscritos.** La divulgación de los aspirantes inscritos admitidos para participar en la elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se surtirá por la Coordinación del Área de Talento Humano, quien dará a conocer el listado definitivo, a través de los correos electrónicos institucionales y mediante publicación en la página web de la entidad: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co), a partir de la **01:00 p. m. del día 15 de junio de 2021.**

En la diligencia de inscripción, con la finalidad de garantizar la transparencia y publicidad de las votaciones, los candidatos inscritos designarán a un (1) empleado público de la ESE HJCI, para que actúe como **testigo electoral**, durante el proceso de elección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO. Publicación del Censo electoral.** La Coordinación de Talento Humano publicará el **día 17 de junio de 2021**, la lista general de votantes con su número de identificación, a través de los correos electrónicos institucionales y mediante publicación en la página web de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, el cual quedará así: "**ARTÍCULO SÉPTIMO. Jurados de votación.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, **el día miércoles 16 de junio de la presente anualidad**, el Coordinador del Área de Talento Humano de la ESE HJCI, designará los jurados de votación encargados de vigilar el proceso electoral, quienes velarán por la transparencia del mismo, que se realizará de manera electrónica.

**PARÁGRAFO:** Modificar el Parágrafo Segundo del Artículo Séptimo de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, el cual quedará así: "**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez designados los jurados de votación, se publicarán sus nombres formalmente. La notificación a los designados se surtirá vía correo electrónico institucional y mediante publicación del listado respectivo en la página web de la entidad: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co), **el día 16 de junio de 2021.**"

RESOLUCIÓN No. 0148 - DE 02 JUN. 2021

Por la cual se modifica la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co), copia de ésta, se enviará igualmente a los correos electrónicos institucionales de los empleados de la ESE.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los demás artículos de la Resolución No. 0129 de 21 de mayo de 2021, conservan su texto original.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**02 JUN. 2021**

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

  
**JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ**

Agente Especial Interventor

Designado mediante Resolución No. 005718 de mayo 18 del 2021

Proferida por la Superintendencia Nacional de Salud

Vo.Bo. Adalberto Jiménez Jiménez-Asesor Jurídico Gerencia  
Revisó: Lidys Aldana Torrecilla-Coordinadora de Área de Talento Humano-Trabajador en Misión Suministrada por Hama Tempo S.A.S  
Proyecto: Consuelo Gaitán de Medellín-Asesora Externa 

